

**X Seminario de RedMuni:
“Nuevo rol del Estado, nuevo rol de los Municipios”**

13 y 14 de agosto de 2009

Título de la ponencia

Nombre del autor/a: Teresa Nóbili

Pertenencia institucional: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico (opcional): teresa.nobili@gmail.com

Concepto de políticas públicas

Políticas públicas con perspectiva de género

Las políticas públicas han sido conceptualizadas a través de las necesidades de la gente como aquellas acciones llevadas a cabo desde los gobiernos para acercar a las personas de menores recursos los bienes y servicios que le estarían vedados por su situación de vulnerabilidad.

Esta concepción de las políticas públicas tomando como eje la pobreza no ha podido abarcar en su totalidad a la real dimensión de las necesidades de la sociedad. Es por ello que es necesario tomar como eje la inclusión social y la desigualdad que no siempre están vinculadas a la pobreza. Tal es el caso de la precariedad laboral, la discapacidad, la discriminación.

El rol del estado debe ser, entonces, la articulación de los diferentes actores sociales para lograr, a través de las políticas públicas, la inclusión de todos y todas.

Entre los actores sociales que han sufrido la exclusión social a través de los años se encuentran las mujeres, quienes han sido relegadas en ser destinatarias de políticas públicas.

Una mirada de género en el desarrollo de estas políticas debe.

- Analizar el impacto diferente sobre varones y mujeres que tiene una política.
- Analizar si esa política contribuye o no a la construcción de la identidad.
- Analizar si a través de esa política se legitiman relaciones jerárquicas entre los sexos y en qué forma.
- Incorporar las experiencias, propuestas, demandas y metas de los géneros en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas.¹

El juego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹ Maffía, Diana *Género y políticas sociales de desarrollo humano* en Julio César Balbi, *Informe sobre Desarrollo Humano en la Provincia de Buenos Aires 2005-2006. Equidad: factor indispensable para el desarrollo social.* Pag. 157 a175 Buenos Aires, Eudeba/Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires. 2006

La reforma de nuestra Constitución Nacional en 1994 consagró la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y así a partir de 1996 la Ciudad sancionó su propia Carta Magna. En su artículo 50 establece, haciendo uso de su nuevo status jurídico: "*La Ciudad regula, administra y explota los juegos de azar, no siendo admitida la privatización o concesión.*"

En el año 2001 se sanciona la Ley Nro. 538, que en su art. 2 establece que todos los juegos de apuestas de la Ciudad son de su competencia exclusiva y que los resultados económicos de la explotación de juegos tienen afectación al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social, siguiendo expresamente el mandato de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2002 se sanciona la Ley de creación del Instituto de Juegos de Apuestas (IJA) de la CABA Nro 916, entidad con autonomía técnica y autarquía financiera que será autoridad de aplicación de la Ley de Juegos de Apuestas.

La Ley 916 en su artículo 8 se refiere a la ludopatía estableciendo entre las funciones del Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia la de "*estimular campañas comunitarias sobre la ludopatía y la erradicación del juego clandestino*" Asimismo y en una cláusula transitoria se instruye a al IJA a realizar un Convenio con Lotería Nacional Sociedad del Estado, el cual se lleva a cabo quedando aprobado por la Legislatura de la CABA por Ley 1182 en el año 2003.

Este convenio contradice los principios establecidos tanto en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires como en la Ley 538, al establecer la participación de ambas jurisdicciones, no establecer expresamente la competencia local y estipular que ambas jurisdicciones concurrentemente habilitan nuevos juegos de azar.

Asimismo, se estableció en dicho convenio una prórroga automática indefinida a la que alguna de las partes no lo rescinde, sin necesidad de la aprobación de la Legislatura. Esto, evidentemente contrariando lo establecido en la Ley 916. Claramente: si las autoridades de la Nación y la Ciudad no hacen nada, el convenio se prorroga solo.

La negligencia en el control del juego que le compete a la Ciudad de Buenos Aires, afecta a todos/as los/as ciudadanos/as.

Es harto difícil poder llevar a cabo un relato pormenorizado de todas las artimañas

judiciales y legislativas en este negocio. Pero es claro que el Instituto del Juego de la CABA, no ha cumplido como autoridad de aplicación de la ley ni con las funciones asignadas, defendiendo por el contrario los intereses de la Nación y de los empresarios del juego en detrimento de las necesidades de la Ciudad. Esto aún no ha sido revertido con la consecuente pérdida estimada en 136 millones de pesos anuales y el detrimento que produce en la implementación de políticas públicas sobre ejes como educación, desarrollo social y salud.

Es importante destacar que el Instituto de Juegos de Apuesta (IJA) de la C.A.B.A tiene entre sus principales funciones el deber de denunciar ante la justicia competente las transgresiones a la ley vigente y debe organizar, administrar, reglamentar, explotar, recaudar y controlar en forma directa los juegos de apuesta contemplados en la ley. Esto quiere decir que el IJA fue creado como autoridad de aplicación justamente para defender los derechos de la Ciudad en lo referente al tema del juego.

Las pérdidas de la Ciudad en esta materia, si bien no pueden constatarse porque es justamente el IJA quien debe proporcionar la información, son millonarias. Conjuntamente con lo perdido en recaudación en esta materia, en las comisiones de Hacienda y Salud de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se discuten medidas preocupantes en relación al endeudamiento de la Ciudad para satisfacer demandas básicas de equipamiento de hospitales públicos y Centros de Salud. Y lo que es más preocupante aún es la férrea negativa en aprobar proyectos que crean programas sociales aduciendo la falta de presupuesto.

Condiciones laborales de los/as trabajadores/as del juego

A las millonarias pérdidas en la recaudación de lo que le corresponde a la Ciudad por su status autónomo debemos hacer referencia a un tema no menor como son las condiciones laborales de quienes se desempeñan en esos lugares de trabajo.

Así, hemos tomado una investigación a través de una encuesta en Casino de Buenos Aires.

En el mes de agosto del año 2007 una "Comisión de Salud" auto-convocada por los y las trabajadoras del Casino de Buenos Aires llevó a cabo una encuesta sobre

las condiciones laborales brindadas por la empresa y el impacto de las mismas en los niveles de salubridad del personal. Contando para su elaboración con el apoyo de profesionales de distintas carreras de la Universidad de Buenos Aires, la encuesta fue realizada a 1.100 empleados/as aproximadamente pertenecientes a todos los sectores laborales, sobre un total de 1.856 –cifra que no incluye al personal administrativo, a marineros y a los terciarizados (transportistas de personal, catering de personal, etc.)-. Los resultados arrojados fueron sumamente alarmantes.

En primer lugar, se registraron profundas insuficiencias en lo referido a un medio ambiente laboral sano y digno. Entre ellas se destacaron la falta de **ventilación adecuada** en las salas de juego, los espacios de descanso y los vestuarios del personal, o las bóvedas de seguridad de valores. A ello se suma **el humo ambiental** provocado por el consumo de tabaco. Teniendo en cuenta que dentro del Casino las máquinas expendedoras de cigarrillos venden 900 paquetes diarios, lo que equivale a 18.000 cigarrillos - descontando de esta cifra los que traen los/as propios/as clientes/as-, y considerando que el humo de un cigarrillo contamina 12 metros cúbicos, los 18.000 cigarrillos que se consumen en las salas diariamente generan una terrible polución ya que la cantidad de metros cúbicos contaminados asciende a 216.000. A su vez, los **niveles de iluminación** ahondan esta situación perniciosa ya que se conjugan espacios poco iluminados con las luces intermitentes de las máquinas tragamonedas y los focos que iluminan directamente el rostro, colocados especialmente en los lugares en los que se encuentran los y las trabajadoras. Otro tanto ocurre con los **niveles de ruido** que, para los encuestados/as, son sumamente altos, o con la **regulación de la temperatura**, donde prima la brusquedad de los cambios térmicos devenida de la inadecuada combinación de la calefacción con las salidas de chorros de aire frío directamente apuntados a las zonas en que están situados los y las trabajadoras.

Por otra parte, las salas de juego están absolutamente alfombradas, lo cual dificulta lograr una higiene correcta en las mismas; las áreas de descanso para los y las empleadas no cuentan con las comodidades necesarias como así tampoco los vestuarios, donde no hay espacio suficiente para cambiarse, ni duchas que

funcionen en su totalidad ni salidas de emergencia. Asimismo, los espacios asignados para prestar servicio médico al personal dentro de la empresa son mínimos, ineficientes y carecen de los recursos acordes a las demandas de los y las empleadas (ya sea en medicamentos o en cantidad y calidad de los profesionales médicos).

A estas deficiencias medioambientales deben añadirse las originadas en las condiciones laborales. El Casino de Buenos Aires funciona diariamente las 24 hs. A él ingresan, acorde los cálculos de la comisión que encaró este estudio, aproximadamente 9 mil clientes/as por día entre jueves y domingo, y 7 mil diarios entre lunes y miércoles. La mayor concentración de clientes se efectúa de 19:00 hs a 04:00hs. Consecuentemente, casi el 80% del personal desempeña sus funciones entre las 14:00 hs y las 06:00 hs.² Los francos que reciben (dos días cada seis trabajados) no alcanzan para compensar el cansancio generado por esta jornada laboral, que demanda además estar la mayor parte del tiempo de pie y bajo ritmos acelerados de atención a los y las clientes/as. Pero esta situación se ve agravada, además, por el hecho de que los turnos laborales sean rotativos, lo cual altera permanentemente las condiciones de vida, de sociabilidad y de salud física y mental de los y las empleadas.

Estas insalubres condiciones medioambientales y laborales han provocado serios padecimientos psicológicos y físicos en los y las trabajadoras. La encuesta ha revelado que el 52% de ellos/as sufre depresión, el 96% desánimo y cansancio, y el 90% irritabilidad y angustia. En cuanto a los problemas físicos, el 94% sufre dolores de cuello y nuca; el 91% dolor de espalda; el 83% tiene dolor de rodillas y pies. Estas dolencias han llevado a padecer tendinitis crónicas, hernias de disco, lumbalgias, cervicalgias, etc. A ello deben sumarse trastornos respiratorios y oftalmológicos causados por las condiciones de humo, iluminación y escasa ventilación antes señaladas.

Una última cuestión a resaltar es la que refiere a la situación de las mujeres embarazadas. De las 440 mujeres que realizaron la encuesta, 130 han estado

² Esto constituye una irregularidad ya que la máxima capacidad permitida es de 2.080 personas, incluyendo al personal.

embarazadas. De esas 130, el 20% sufrieron abortos espontáneos; un 27% tuvo partos prematuros; el 47% de ellas han sufrido pérdidas y el 15% hematomas placentarios.

Nuevamente podemos observar que las deficiencias en las condiciones laborales afectan en mayor medida a las mujeres, atento a que son ellas quienes afectadas por estas condiciones de trabajo, se ven con mayores dificultades ya que aún son quienes además de trabajar fuera de su casa cargan con la mayor parte del trabajo doméstico. Esta es otra deficiencia en las políticas públicas que no promueven cambios en el ámbito laboral contribuyendo a la desigualdad de trato entre varones y mujeres y a los estereotipos que puede observarse, por ejemplo, en las licencias por maternidad/paternidad.

Las condiciones constatadas en el Casino de Buenos Aires han traído como consecuencia luchas sindicales que tuvieron como desenlace numerosos despidos de trabajadores y trabajadoras que fueron nuevamente lanzados al sistema público de salud.

Adicciones: prácticas de riesgo adictivo.

El preocupante crecimiento de una patología como es el juego compulsivo (ludopatía) a nivel general pero especialmente en jóvenes y mujeres ha sido objeto de investigaciones de especialistas.

Un dato alarmante de los últimos 10 años es el aumento del número de mujeres que buscan tratamiento por problemas de ludopatía, una evolución similar a lo que se observa en los casos del alcohol, el tabaco y la adicción a las drogas. Según un relevamiento hecho por Susana Calero (médica, psiquiatra coordinadora general del grupo de trabajo de Adicciones del Hospital Dr. Teodoro Alvarez), diez años atrás, el porcentaje de jugadoras compulsivas llegaba al 15%, mientras que hoy llega al 40% de la población asistida. A este incremento se suma otro factor que es la baja en el promedio de edad que pasó de 40 años a 27. "El crecimiento es muy notorio en todo el país entre las mujeres y los jóvenes, y esto se debe principalmente a las máquinas tragamonedas"³, según el relato de una apostadora

³ Diario La Nación 17/6/08

en recuperación, que coordina uno de los grupos de Jugadores Anónimos, al diario La Nación, en una nota publicada el 17 de junio de 2008.

La ludopatía es considerada una socio-adicción, es decir un trastorno en la conducta del individuo no vinculada con el consumo de sustancias y relacionada con prácticas sociales inofensivas en sí misma, como puede ser el trabajo, el sexo o los juegos. Ludopatía deriva del griego y significa “juego patológico”. Belloch y otros en el manual de Psicopatología definen la adicción no tóxica, como la “dependencia hacia un objeto o actividad donde no existe ingesta de ningún compuesto químico que ocasione cambios biológicos nocivos para el organismo”, la “dependencia psicológica es una conducta persistente donde el sujeto pierde el control voluntario, incrementa la frecuencia o cantidad de la actividad a medida que pasa el tiempo”⁴. En 1980, en el DSM III, se considera al juego patológico como un trastorno mental, en el DSM IV R se define al jugador patológico como un individuo incapaz de resistir los impulsos de jugar.

“Toda adicción no es más que un síntoma de otra enfermedad. Adicto no es el que quiere, sino el que tiene un componente psicopatológico que lo lleva a la adicción, como los trastornos bipolares y obsesivo-compulsivos, la depresión, la angustia y la inseguridad”, sostiene Calero quien agrega “la adicción se recupera, no se cura”.

Es por eso que la intervención del estado generando políticas públicas para atender la problemática de esta población en situación de vulnerabilidad se vuelve crucial. Pero, lamentablemente, al ritmo que crece el monto (y el desconocimiento acerca de la verdadera cifra debido al ocultamiento que de él hacen las autoridades) que deja de recaudar la ciudad de Buenos Aires como ingresos por el incesante juego, también lo hace la limitada atención desde la salud pública. De hecho la ciudad de Buenos Aires solo cuenta con el servicio del hospital Alvarez donde se atienden todo tipo de adicciones, no solo la del juego. Las restricciones en su infraestructura y personal hacen que no se pueda dividir la atención a los adictos al juego en diferentes niveles de evolución. En su gran mayoría, se trata

⁴ Calero, en Medicina Psicosocial Lectura Psicoanalítica, Tomo II Perspectivas Contemporáneas, Asociación Psiconalítica Argentina, Akadia Editorial 2007.

de personas carenciadas de diferentes edades que recurren al tratamiento gratuito que ofrece el hospital público. Aquellas/os que no recurrieran al sistema público, tienen como alternativa desembolsar, como mínimo, 300 pesos mensuales en un centro privado.

El Instituto de Juegos y Apuestas (IJA) provee una línea gratuita de ayuda desde la cual derivan los casos al hospital Alvarez o a centros privados. Entre las funciones del Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia del IJA, creado con autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera, figura la de estimular campañas comunitarias sobre la ludopatía así como controlar lo recaudado en los juegos de azar. En la página web del IJA⁵ existe un espacio dedicado a "prevenir la ludopatía" porque como "cualquier conducta adictiva debe ser considerada como un problema de salud pública".

En la misma página web menciona a la actividad del juego como "una industria moderna y sana" y la necesidad del juego responsable, tarea a cargo de los empresarios del juego y del Estado que, como política permanente, deben promover el juego moderado y el desaliento de conductas compulsivas, atendiendo el consumo y desalentando la adicción. Esta necesidad de juego responsable no parece ser atendible por los empresarios del juego y ni siquiera por el Estado cuando se dictan decretos para aumentar la cantidad de máquinas tragamonedas o se facilita la obtención de dinero con la existencia de cajeros automáticos en las mismas salas de juegos.

La página web citada también dedica un link a "prevenir la ludopatía" en el cual expresa que como cualquier conducta adictiva la ludopatía debe ser considerada como un problema de salud pública y menciona que está elaborando un Programa Preventivo Permanente (P.P.P.) que "forme agentes, realice acciones comunicativas e implemente una línea 0800 para contener, atender consultas y orientar". En el link "como adelantarse a una situación de riesgo" el IJA menciona que se encuentra trabajando para constituir una Red de Asistencia al Ludópata relevando para ello los centros que trabajan en la temática.

⁵

www.institutodejuegos.gov.ar

Las resoluciones dictadas por el IJA ponen también de manifiesto la preocupación en torno a esta patología que ha sido incorporada por la Organización Mundial de la Salud como un trastorno mental. A través de estas resoluciones⁶ el mismo Instituto señala la preocupante situación en torno a esta enfermedad, instruyendo a una Dirección a realizar un análisis de la temática, creando una Comisión al efecto para implementar un programa, realizando convenios onerosos con la Facultad de Derecho para investigar sobre ludopatía y creando un Departamento de orientación y prevención en ludopatía. Sobre todo el IJA no rinde cuentas creando todo tipo de sospechas sobre la eficacia y el cumplimiento de sus planes de acción de prevención.

La Ciudad cuenta con una normativa específica, la Ley Nro. **2318** de Prevención y Asistencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas y de Otras Prácticas de Riesgo Adictivo, esta última definida en su artículo 2 como *la acción reiterada, que es resistida sin éxito, produciendo malestar o interfiriendo el funcionamiento normal de las personas.*

Como bien establece la ley antes citada, se deben establecer estrategias preventivas, capacitar y fundamentalmente disminuir la exposición en situaciones que promueven estas prácticas. El aumento de los ludópatas (adictos al juego) va de la mano del crecimiento de los juegos, que publicitariamente se vende como algo socialmente bueno, dado que lo recaudado es para ayudar.

Recordemos, también, que dicha normativa ha sido sancionada en el año 2007 y aún no ha sido reglamentada con lo que el contenido de la misma se transforma en una mera expresión de deseos.

En la Ciudad de Buenos Aires crece la oferta y crece la ludopatía, pero como no se cobran las ganancias producidas por el juego, no existe la compensación de la ayuda social y la atención de sus consecuencias.

El gobierno local no reclama sus derechos autonómicos, no controla lo recaudado en juegos de azar y permite la proliferación de éstos provocando, al decir unánime de especialistas en el tema, el crecimiento de una socio adicción en detrimento de

⁶ Nros 18 BO 2049, Nro.30 BO 2157, Nro.9 BO 2202, Nro. 22 BO 2311.

los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, evitando percibir ingresos que podría afectar justamente a la prevención y tratamiento de una enfermedad que crece al ritmo del aumento de la oferta.

Los jugadores patológicos o compulsivos han existido desde siempre. Pero ha sido en la década de los '80, con la gran expansión que han tenido los juegos de azar, especialmente aquellos de juego continuo, es decir, con resultado inmediato como los bingos, tragamonedas y casinos, que se ha logrado que aquellas personas con características compulsivas se vuelquen hacia este tipo de actividades.

La ludopatía y las mujeres

El juego en la Argentina es una actividad pujante, aunque su magnitud es difícil de medir, dado que escasean las cifras oficiales. La Lotería Nacional encargada de custodiar y controlar los números del juego, esconde los mismos, lo cual resulta un grave incumplimiento que exhibe el preocupante camino que transitan el estado nacional y los gobiernos locales, como el de la ciudad de Buenos Aires, encargados de custodiar los intereses de la ciudadanía, la salud pública y particularmente de atender las necesidades de las personas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad a través de la implementación de políticas públicas. Políticas estas que no puede llevar a cabo, en muchas oportunidades, por falta de recursos. Recursos con los que podría contar al cumplir con lo normado, en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, por la Constitución.

Según la Lic. Graciela González Saldain, un dato significativo a tener en cuenta es que en las salas de bingo y máquinas tragamonedas (slots) el 90% son mujeres, casi todas fumadoras.⁷

Estamos al decir de la Dra. Calero "frente a una de las serias adicciones sin sustancia, tal vez poco reconocida por esta causa o tal vez más aceptada socialmente y hasta promocionada desde lo social como lo vemos por la publicidad. Es una patología que destruye al paciente y al entorno y que

⁷ Lic. Gonzalez Sladain, Graciela. "El juego compulsivo, un modo de enfermar"
www.reflexioncientifica.com.ar

lamentablemente no ocupa el lugar de preocupación ni en el área profesional ni en el Estado.”⁸

La oferta del juego va *in crescendo*. Se multiplican las salas, las máquinas, las apuestas, la facturación de los empresarios dueños del juego no cesa mientras que el problema de salud se topa con la indiferencia de los poderes públicos que no se preocupan en asegurar la recaudación que le corresponde al estado y carecen de manera flagrante de una política integral de prevención y tratamiento de la ludopatía.

Parte del problema es la falta de estudios estadísticamente significativos, los que existen no cumplen con los criterios de la medicina basados en la evidencia. Tal como lo revela el diario Clarín, en mayo pasado, “Las mujeres y los jóvenes impulsan el crecimiento del juego en el país”⁹ por la proliferación de bingos y tragamonedas, las apuestas son bajas y se puede jugar todo el día con poca plata. Hace 25 años, los jugadores eran en su gran mayoría hombres que iban al casino y al hipódromo. Hoy las mujeres son protagonistas de esta explosión de los juegos de azar que comenzó en los años '90. “Los bingos y las tragamonedas están haciendo estragos en las mujeres, explicaba días atrás al diario Clarín¹⁰, Isabel Sánchez, de la Asociación de Jugadores Compulsivos. Por su parte, Patricia de Jugadores Anónimos (JA), aclaraba que el tratamiento de los adictos es igual al de los alcohólicos: “Las cosas cambiaron. Antes era un tema de hombres. Hoy las que están más en riesgo son las mujeres y los jóvenes. Sólo en Capital y Gran Buenos Aires vienen mil personas a nuestros grupos”

¿Qué lleva a las mujeres a necesitar cada vez más de él? Básicamente, la sensación de soledad que las impulsa a buscar contención afectiva.

Desde hace más o menos 10 años, las salas de juego, muestran como característica mujeres solas que buscan relacionarse con grupos del mismo sexo o de ambos sexos, que coinciden en los horarios y días en que ellas concurren, encontrando allí contención. Como lo ha estudiado la Dra. Calero, cada rango

⁸ Calero, Susana. Juego patológico-Ludopatía. Seminario Internacional Actualización en Adicciones. Chile, 2008.

⁹ Clarín 4/5/2008

¹⁰ Clarín, *ibid*

etario en las mujeres tiene sus motivaciones más específicas, como razones afectivas, de pertenencia, de pareja, de grupo familiar, separaciones, síndromes de nido vacío, mujeres de tercera edad excluidas de sus familias; todas situaciones que derivan en estados emocionales depresivos y carencias que tornan ridículo el pedido de “responsabilidad” al jugar emitido desde las campañas públicas dado que un/a ludópata es alguien que ha cruzado esta frontera hacia un estadio donde perdió la posibilidad de ser “responsable”.

Quien sí tiene debe asumir su responsabilidad es el estado pero lo hace de manera absolutamente deficitaria a lo cual se suma su magra e ilegal recaudación por ingresos provenientes del juego impactando en el presupuesto que debiera destinarse a planes de desarrollo social.

La adicción al juego genera estrés y violencia a lo cual se suma el abandono de la familia, madres que dejan a sus hijos, altos índices de ruptura de pareja, y de ideas e intentos de suicidios. En casos graves, a esto se suman conductas delictivas para conseguir dinero a cualquier precio.¹¹ También es una adicción que promueve o sostiene otras conductas adictivas como el alcoholismo y el tabaquismo

La vivencia insoportable se compone de tres elementos: el sentimiento de soledad, la reducción de la potencialidad creativa y planificadora y la exaltación de las tensiones emocionales elementales.

La autodestrucción suele estar promovida por: sentimientos de culpa, reacciones de desesperanza, conflictos ambientales (familia, empleo, deudas, juicios). En la ludopatía el alcohol y los trastornos afectivos se asocian a lo propio de esta adicción, que es la depresión y el sentimiento de inferioridad. “No hay duda de que de existir asistencia y estadísticas, los índices de suicidio se equipararían a los señalados en alcohol y drogas”, afirma Calero. Al/la ludópata el presente se le hace difícil de soportar, aislado de lo familiar, lo laboral y lo social y el porvenir no le interesa.

La crisis económica de 2001 llevó a mucha gente a creer que el juego podía ser una forma de salvar la caía de sus ingresos. Los psicólogos, por otra parte,

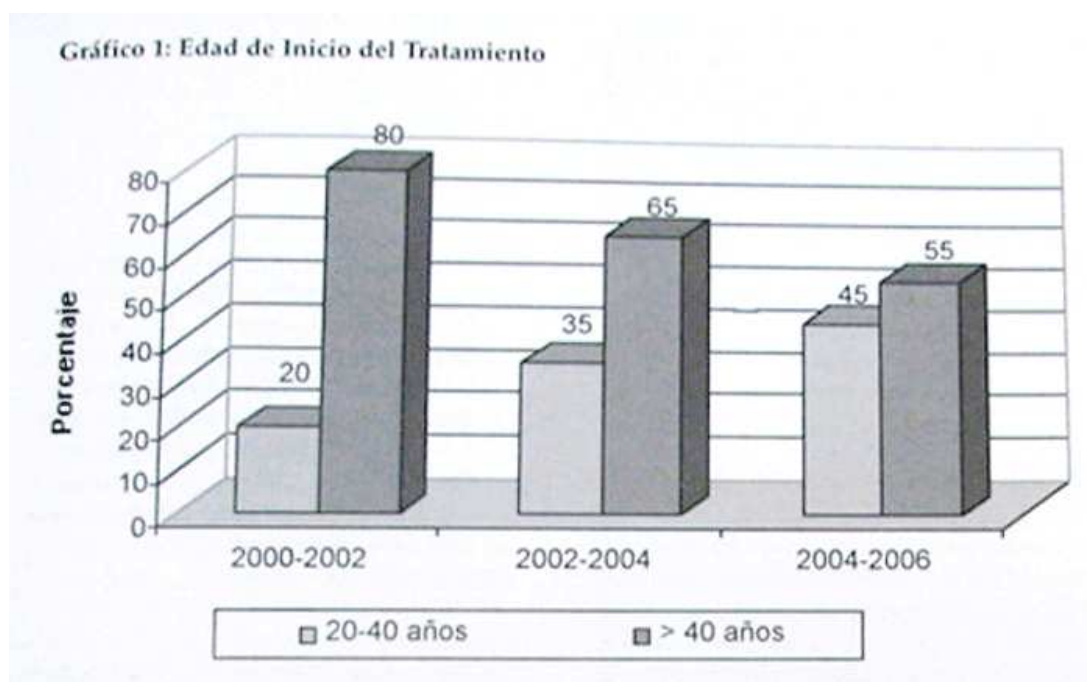
¹¹ Calero, *ibid.*

atribuyen gran peso a la persecución de la satisfacción inmediata así como un efecto de anestesia y borrado de la realidad. Vale recordar las declaraciones por parte de la Iglesia hechas por el obispo Jorge Casaretto quien criticó el proyecto de multiplicar las casas de juego y denunció alianzas entre empresarios del sector y el poder político. Patricia, de JA, también acusa al Estado: "Asusta. Le hace creer a la gente que la plata que recauda es para ayudar, y en pos de recaudar desconoce el flagelo que es el juego".

Según reconoció el Jefe de Gabinete durante junio de 2008, el porcentaje de participación que recibe la ciudad es de 26% en lugar de 50%. Que el Gobierno de la Ciudad deba solicitar al IJA que mejore los porcentajes ya es un incumplimiento de la Ley 538 de Juego y de la Ley 916 (de creación del Instituto de Juegos de Apuestas). La 538 establece que la regulación, autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de apuesta y actividades conexas es competencia exclusiva de la Ciudad. Según la misma ley la autoridad de aplicación de la Ley de Juego tiene las siguientes funciones: "administra, explota, recauda y controla los juegos de apuesta, establece un régimen de contralor, denuncia ante la justicia las transgresiones a la ley vigente, ejerce el poder de policía en materia de juegos".

Cuadros

Estadística basada en la toma de 200 historias al año desde 2000, pacientes del Servicio de Adicciones del hospital público, Hospital Dr. Teodoro Alvarez y del Centro de Asistencia, Capacitación e Investigación de las SocioAdicciones. CACIS. Fecha de registros tomados marzo de 2000 a marzo de 2007. Fuente: Dra. Susana Calero, publicado en Conexiones, Revista Argentina de Salud Mental, diciembre de 2007.



Cuadro 1

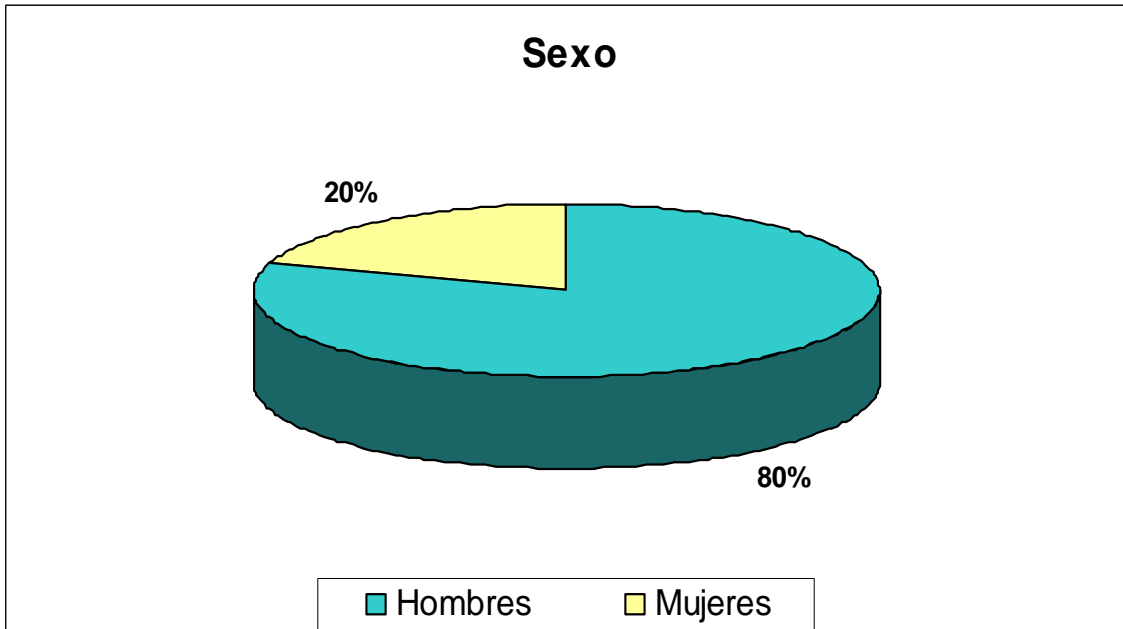
	Edad de Inicio en el Juego	
	Mujeres	Hombres
2000 - 2002	30 - 40 años	15 - 20 años
2002 - 2004	21 - 30 años	13 - 19 años
2004 - 2006	18 - 27 años	13 - 19 años

Cuadro 2

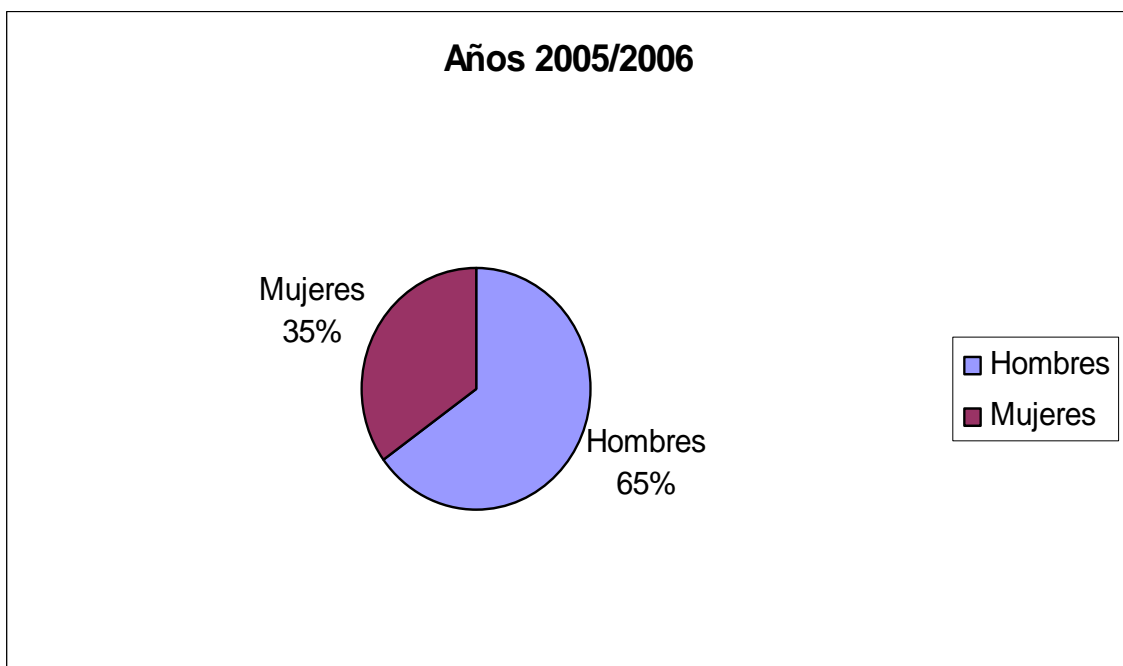
	Juegos más Frecuentes	
	Mujeres	Hombres
2000 - 2002	Bingo - Tragamonedas	Casino - Hipódromo
2002 - 2004	Bingo - Tragamonedas Ruleta	Casino - Hipódromo Tragamonedas
2004 - 2006	Bingo - Tragamonedas Ruleta - Quiniela	Casino - Hipódromo Tragamonedas Quiniela

Estadísticas presentadas en el informe "Juego patológico- Ludopatía" por la Dra. Susana Calero en el III Internacional Actualización en Adicciones- Chile, 2008.

1999/2000



2005/2006



Edad de inicio al juego 1999/2000	
Hombres	Mujeres
15-20	35-40

Lugar más frecuentado	
Hombres	Mujeres
Casino Hipodromo Agencia de Quiniela	Bingo Tragamonedas Agencia de Quiniela

Otra	
Adicción	
Tabaquismo	9
Alcohol	4
Compra compulsiva	2
Otras drogas ilegales	1

Conclusiones

Las políticas públicas deben ser dirigidas a los sectores más vulnerables que no

sólo están relacionadas con la pobreza y que también, en muchas ocasiones, poseen más de una característica que contribuye a esa vulnerabilidad. Así, una población vulnerable como las víctimas de adicciones, en el caso de la ludopatía o juego compulsivo afecta a otro grupo considerado vulnerable como son las mujeres.

El juego puede ser una actividad lícita, pero también es la forma más frecuente de lavado de dinero. Puede ser un entretenimiento, pero también es el ingreso al sufrimiento y descontrol de la ludopatía. Puede generar recursos para la atención social, pero por cierto no es la única fuente y ese solo aspecto no lo torna virtuoso. Y si (como para toda decisión racional) se van a medir costos y beneficios, los efectos perniciosos no pueden recaer desproporcionadamente sobre las mujeres sin que esto constituya un problema moral y político. Así como tampoco puede negarse la posibilidad de implementar políticas sociales justificando la falta de recursos cuando, rechazando ejercer la autonomía que a la Ciudad de Buenos Aires le corresponde, violando lo establecido por la Constitución de la Ciudad y las normas dictadas al efecto, se “regala” lo recaudado por una actividad que contribuye a una enfermedad que luego no será objeto de políticas de salud. El juego de azar es una actividad lúdica que debe poder existir como entretenimiento pero también, y conforme la normativa vigente lo establece, debe poder contribuir a la protección por parte del Estado de aquellas personas vulnerables a una práctica de riesgo adictivo como es la ludopatía.

Bibliografía

-“El Juego, desafío a la suerte” en *Revista MD en español*, Bs. As., 1980, Vol. XVIII, Num.11.

-González Saldain, Graciela, “El juego compulsivo, un modo de enfermar”, Publicaciones del grupo Interamericano de Exploración Científica, Nro. 16 www.exploracióncientífica.com.ar

-Calero, Susana, Juego patológico- Ludopatía, III Seminario Internacional Actualización en Adicciones, Chile, Abril 2008.

-Calero, Medicina Psicosocial Lectura Psicoanalítica, Tomo II Perspectivas Contemporáneas, Asociación Psiconalítica Argentina, Akadia Editorial 2007.

- www.institutodejuegos.gov.ar